

# Valladolid

# ENFERMERÍA

[www.enfermeriavalladolid.com](http://www.enfermeriavalladolid.com)

Nº1 Año 2007 Boletín Informativo del Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Valladolid. Mes de Octubre.

Pie Imprenta: Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Valladolid.



## EDITORIAL

Prescripción enfermera:  
De práctica legal a intrusismo profesional.

Maltrato a personas mayores:  
Un mal cada vez más común.

## TU COLEGIO, A TU SERVICIO

Guía de servicios sociales y profesionales.

## TABLÓN DE ANUNCIOS

Jornada sobre maltrato a personas mayores.

Lotería de navidad - Eucaristía.

Experto universitario en gestión y ayuda  
sanitaria en catástrofes.

**REDACCIÓN**

COLEGIO DE ENFERMERÍA DE VALLADOLID  
COLABORACIONES  
AGRADECEMOS VUESTRAS IDEAS

**DIRECCIÓN**

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTOLÍN CASTELLANOS GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTA: D<sup>ña</sup>. BEATRIZ ARGÜELLO AGÚNDEZ  
SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER GUERRA BERNAL  
TESORERA: D<sup>ña</sup>. TRINIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
VOCAL 1<sup>ª</sup>: D<sup>ña</sup>. CRISTINA GÓMEZ FERNÁNDEZ  
VOCAL 2<sup>ª</sup>: D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> DEL CARMEN ABIA HERRÁ  
VOCAL 3<sup>ª</sup>: D. JAVIER CELADA VIDALES  
VOCAL Matrona: D<sup>ña</sup>. ANA M<sup>ª</sup> GUERRERO FERMOSE  
VOCAL A.P.D.: D. JUAN LUIS BADALLO LEÓN

**EDITA**

ILTRE COLEGIO PROFESIONAL DE  
DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE VALLADOLID  
C/ Núñez de Arce, 7 - 47002 Valladolid  
Teléfono 983 30 38 02 - Fax 983 21 16 54  
www.enfermeriavalladolid.com

**SUMARIO**

PORTADA.-	-1
EDITORIAL.-	-2
-Prescripción enfermera: De práctica legal a intrusismo profesional.	-3
-Maltrato a personas mayores: Un mal cada vez más común.	-5
TU COLEGIO, A TU SERVICIO - -Guía de servicios sociales y profesionales.	-6
TABLÓN DE ANUNCIOS. - -Jornada sobre maltrato a personas mayores. -Lotería de navidad. -Eucaristía. -Experto universitario en gestión y ayuda sanitaria en catástrofes.	-7
PUBLICIDAD.-	-8

La profesión de enfermería en España se halla, en la actualidad, perfectamente regulada gracias a la más reciente legislación sanitaria, educativa y profesional, especialmente a través de cuatro normas fundamentales:

1. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
2. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
3. Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería.
4. Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, de aprobación de los Estatutos Generales de la Organización Colegial, y de la actividad profesional de Enfermería.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) ha establecido, con claridad meridiana, las características propias de una profesión sanitaria diferenciándolas de aquellas actividades sanitarias que, como en el caso de las procedentes de formación profesional, no constituyen una profesión sanitaria propiamente dicha.

Ha sido esta Ley la que ha fijado las funciones propias de la profesión enfermera, reivindicación histórica de nuestra profesión, determinando como competencias de las enfermeras y enfermeros "la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería" en un contexto marcado por la autonomía profesional en el que resulta imprescindible la cooperación multidisciplinaria, la integración de los procesos y la continuidad asistencial para conseguir una atención sanitaria integral que garantice la calidad de las prestaciones y la seguridad clínica de los pacientes.

Para hacer posible esta "excelencia profesional" la Ley ha previsto mecanismos necesarios entre los cuales resultan particularmente significativos:

- La formación a lo largo de la vida como derecho y obligación de los profesionales (art. 33 LOPS)
- El establecimiento de guías de la práctica asistencial, que son descripción de los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud (art. 59 de la Ley de Cohesión y Calidad)
- La competencia profesional evaluada (art. 42 Ley de Cohesión y Calidad)
- El desarrollo de un sistema de especialización enfermera cuya puesta en marcha ha evidenciado en otros países un descenso significativo de la morbi-mortalidad.-

En el orden educativo el proceso de Bolonia ha favorecido un nuevo Espacio Europeo de Educación Superior a tenor del cual el título de Enfermería adquiere la condición de formación de Grado (Licenciatura) con posibilidad de acceso al master y al doctorado.

La profesión de Enfermería es, pues, a día de hoy una profesión titulada y regulada, facultativa, autónoma, con misión y responsabilidades propias amparadas por la ley y cuya práctica se atiene a principios de normopraxis, principios deontológicos autorregulados y evidencia científica.

Si bien, en la práctica falta mucho por hacer, no solo el desarrollo normativo del Real Decreto de Especialidades, o la efectiva implantación de los estudios de Grado, etc., sino de adecuación de la práctica diaria a las nuevas demandas sociales y sanitarias.

El amplio camino normativo recorrido debe ser reafirmado por la práctica profesional, nuestro quehacer diario como enfermeras y enfermeros, asumiendo las competencias cada vez más amplias que la ley nos otorga, reivindicando nuestro rol autónomo, lo que nos es propio, integrados dentro del equipo de salud, haciendo un ejercicio de responsabilidad en el cual el ciudadano, la sociedad, constituye nuestro centro de referencia.

## PRESCRIPCIÓN ENFERMERA: DE PRÁCTICA LEGAL A INTRUSISMO PROFESIONAL

La Enfermería castellano y leonesa y la española, en general, están viviendo un conflicto con nombre propio: Prescripción Enfermera.

A la hora de enfrentarse a este asunto hay que dejar bien definida la diferencia entre lo que significa "prescribir" y lo que es "recetar". Prescribir no es sólo recetar (escribir un medicamento en un talonario de recetas), es un concepto mucho más amplio que abarca a cualquier decisión respecto a medicamentos. El acto de prescribir es consecuencia directa del diagnóstico enfermero, reconocido y de obligado cumplimiento en algunas comunidades autónomas de nuestro país.

Ahora bien, el problema no se puede reducir a la cumplimentación de una "receta". Prescribir es el acto de decidir respecto a muchas cosas. Entre ellas un fármaco ya sea de forma directa, cuando las enfermeras administran analgésicos a pacientes hospitalizados en caso de dolor, siguiendo un protocolo previamente establecido, o de forma colaborativa, cuando las enfermeras recalculan las dosis de determinados medicamentos teniendo en cuenta la evolución del paciente. Las situaciones anteriormente detalladas sólo se podrán llevar a cabo cuando un médico "autorice" a la enfermera a hacerlo.

### El polémico artículo 77.1

Lo anteriormente detallado es un aspecto que la ya famosa y discordante Ley del Medicamento (entra en vigor hace más de un año, julio 2006), parece no tener claro, en ésta Ley, y concretamente en el artículo 77.1 se establece que los únicos profesionales autorizados para la prescripción son los médicos y los odontólogos con lo que se llega a la conclusión de que lo anteriormente citado prohíbe a los enfermeros tomar decisiones sobre el tratamiento farmacológico que debe suministrarse a un paciente, o lo que es lo mismo, la Ley del Medicamento (una Ley calificada por muchos como "retrograda"), ha convertido en ilegal ésta práctica.

Pese a esto y debido a lo establecido en el artículo 77.1 la prescripción farmacológica que están llevando a cabo diariamente las enfermeras españolas representa un supuesto delito de intrusismo profesional, es más, seguir prescribiendo sería mantener una práctica ilegal ya que todas y cada una de dichas acciones podrían ser catalogadas como un delito de intrusismo profesional. En caso de que lo suministrado por la enfermera no sea lo más adecuado y el paciente sufra algún tipo de reacción el seguro de responsabilidad civil podría no cubrir el siniestro al no ser considerado legalmente como una actuación enfermera, o lo que es lo mismo, éste seguro sólo cubre lo que está amparado en la Ley.

Lo que la Ley establece no se asemeja a lo que ocurre en el quehacer diario de un enfermero y cualquier profesional sanitario sabe que entre las funciones que éste realiza se encuentra la de decidir diariamente en numerosas intervenciones clínicas y que, además, esto lo hace con el consentimiento de toda la Sanidad (médicos y gestores). Con esto se llega a la conclusión de que la ley ha dado la espalda a la realidad sanitaria, ha

puesto en riesgo la seguridad jurídica de las enfermeras y enfermeros españoles y ha perjudicado la calidad de la asistencia sanitaria de los pacientes, ya que si finalmente, se decide dejar de practicar la prescripción enfermera lo que se conseguirá será paralizar la sanidad española y llegados a este punto los más perjudicados serán los pacientes. Actualmente, si un enfermero realiza actos de prescripción de medicamentos incurre en un acto propio de la profesión de médico sin poseer el correspondiente título académico habilitante, de tal modo que sin duda la conducta del enfermero de prescripción de medicamentos, de momento, es constitutiva de un "supuesto" delito de intrusismo que afecta a un total de 170 intervenciones enfermeras en las que los profesionales están decidiendo de forma autónoma el uso de más de 200 medicamentos.

Llegado a este punto hay que hacer una reflexión que gire en torno a que la profesión de enfermería tiene plena autonomía



para realizar diagnósticos y tratamientos en el marco de los cuidados propios de la disciplina enfermera. Por ello resulta impropio ignorar la realidad del papel prescriptor de la profesión enfermera.

### Medicamentos que prescribe el enfermero

El Consejo General de Enfermería hizo un análisis sobre los medicamentos que los enfermeros prescribían, así, se llegó a la conclusión de que en algo más de un cincuenta por ciento de los casos (52,13%) se llevó a cabo la prescripción de analgésicos, siendo este tipo de medicamento el más indicado a la hora de prescribir. Le siguen de cerca los apósitos para el tratamiento de las úlceras, con casi un 30% de los casos estudiados, los antiinflamatorios, prescritos en casi un 27% de estas intervenciones y las vacunas con algo más de un 20%.

## Tipos de prescripción

Dentro de prescripción enfermera hay tres modelos diferentes: *Prescripción independiente o autónoma*, es el modelo en el que la enfermera, realiza la valoración de las necesidades básicas definidas por los modelos enfermeros del paciente, emite un juicio clínico o diagnóstico enfermero de su estado de salud, planificando y desarrollando los cuidados correspondientes. Esta prescripción se realiza como consecuencia de la aplicación de Planes de Cuidados Estandarizados, desarrollados con metodología enfermera, que son la manera de planificar los cuidados requeridos por grupos de personas en la misma situación de salud. La normalización de los cuidados a través de esta modalidad de planes de cuidados estándar representa los cuidados mínimos que el personal de enfermería oferta a grupos específicos. En este modelo existe un listado de fármacos y productos sanitarios de libre elección entre los que la enfermera escoge los más adecuados para el restablecimiento de la salud del paciente. El siguiente tipo de prescripción enfermera es la *Prescripción colaborativa individualizada/dependiente/semiautónoma/complementaria*, es la prescripción que realiza la enfermera, como resultado del consenso en el equipo sanitario. Se realiza como consecuencia de la atención, seguimiento y control en la evolución de patologías crónicas diagnosticadas y tratadas, facilitando el acceso del paciente a la medicación indicada y prescrita por el médico. Fundamentalmente esta prescripción se da en la atención al paciente crónico, una vez conocido el diagnóstico y el tratamiento establecido por el médico, favoreciendo la accesibilidad a los medicamentos y productos sanitarios. El siguiente y último modelo de prescripción enfermera es la *Prescripción colaborativa estandarizada/protocolizada*, es la prescripción que realiza la enfermera en situaciones clínicas determinadas dentro de los términos de un protocolo de actuación, consensuado con el equipo multidisciplinar para la atención de la salud de la población. Pueden estar realizados por grupos consultivos relevantes, sociedades científicas y constituir verdaderas guías de prácticas. Son instrucciones escritas específicas para la atención y administración de medicamentos en una situación clínica identificada, realizándolo de manera protocolizada, prescribiendo los fármacos consensuados en el equipo según la valoración del estado de salud del paciente y la clínica que éste presenta.

## Formación Académica

La formación universitaria en farmacología de los enfermeros españoles es idéntica a la de los médicos: 14 créditos.

A esto hay que añadir que el departamento que imparte la asignatura a los enfermeros es el mismo que el de los médicos. Todavía se puede ir más allá, ya que lo que los enfermeros tienen que aprender en los tres años que dura su carrera los médicos lo hacen en seis, es decir, un enfermero tiene, proporcionalmente, más horas de farmacología que un médico.

Un claro ejemplo de que la formación farmacológica de los enfermeros españoles es excelente es que cuando un enfermero "emigra" a trabajar al Reino Unido, les basta un curso de adaptación de 28 días de duración para convertirse en enfermero prescriptor y tener plena libertad y autonomía para poder prescribir un amplísimo catálogo de medicamentos.

## Solución Provisional

A pesar de que la Ley del Medicamento prohíbe al enfermero adoptar cualquier decisión autónoma respecto a un medicamento la Ley del Medicamento dispone de una cláusula que resultaría una solución provisional para todas aquellas actuaciones enfermeras que se hayan visto alteradas por esta norma jurídica.

El ministro de Sanidad, Bernat Soria, se comprometió el pasado 20 de septiembre con la Organización Colegial de Enfermería a aprobar antes del 31 de diciembre una norma jurídica, es decir que deberá tener rango, al menos, de decreto y ser publicada en el Boletín Oficial del Estado, que desarrolle la disposición adicional duodécima de la Ley del Medicamento y establezca un catálogo de medicamentos que podrían ser usados o autorizados por los enfermeros. Con esto se permitiría a los enfermeros prescribir un catálogo de medicamentos, mediante una regulación que evite en todo momento utilizar la



palabra "prescripción" ya que se trata de un término que las asociaciones médicas se niegan a que sea aplicado de forma alguna a la profesión enfermera. Esta solución se adoptaría de forma provisional y con el único objetivo de procurar una solución efectiva a la inseguridad jurídica que ha provocado la ley a la profesión enfermera. Tal y como se ha fijado, para la enfermería es un requisito irrenunciable que la Ley del Medicamento sea modificada en la próxima legislatura, puesto que se trata de una ley mucho más restrictiva y retrógrada que la derogada ley del medicamento de 1990, y que ha dado la espalda a la realidad sanitaria.

Por el momento las últimas noticias ponen de manifiesto que el ministro ha "confirmado" en el Senado que habrá prescripción enfermera antes de que finalice esta legislatura, ahora sólo queda que esto quede plasmado por escrito antes del 31 de diciembre, ya que de lo contrario la sanidad española se vería envuelta en un conflicto con graves consecuencias.

Los Colegios Profesionales de Enfermería de España y en concreto, el Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León, tiene muy claro que la prescripción enfermera se recoge implícitamente en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS), que ya en este momento se está llevando a cabo en beneficio de los pacientes y del sistema sanitario, por lo que el hecho de que la ley del medicamento nos impida la prescripción farmacológica no es más que un lamentable anacronismo que tendrá que superarse.

## MALTRATO A PERSONAS MAYORES: UN MAL CADA VEZ MÁS COMÚN

La palabra “maltrato” se está instalando en nuestra sociedad, hoy a nadie le resulta raro escucharla en las tertulias o en los programas de televisión, pero el problema va más allá. Si desde hace unos años la palabra maltrato estaba unida a la mujer, hoy, esa palabra tiene una doble vertiente y no sólo es el sexo femenino el protagonista.

La Junta de Castilla y León, la consejería de Familia y los Colegios Profesionales de Enfermeras y Médicos se están empujando a movilizar ante el aumento del número de maltratos a personas mayores. Desde las Instituciones se están llevando a cabo unas jornadas con el fin de sensibilizar a la población sobre un problema que afecta al 5% de las personas mayores.

Un estudio pone de manifiesto que entre el 3 y el 10% de los mayores de 65 años sufren situaciones de negligencia, abuso o maltrato. No hay que olvidar que para un colectivo tan numeroso como el de los ancianos hay veces que problemas como la soledad, el desarraigo y la falta de respeto son en ocasiones la peor tortura.

Destaca el hecho de que España es el país de la Unión Europea donde más se abusa de la práctica de atar a los mayores como sustituto de la vigilancia.

### La enfermera como protagonista

En este tema el papel que tenemos las enfermeras es especialmente importante, ya que nuestro colectivo es el que se encarga de “cuidar” al enfermo y por tanto el que con mayor facilidad puede detectar síntomas de malos tratos. Esto queda recogido en el artículo 55 del código deontológico de enfermería, en donde se reafirma la obligación de defender los derechos de los pacientes ante cualquier maltrato físico o mental. Los malos tratos se producen principalmente en el domicilio y en las residencias de ancianos, seguidos por el maltrato en el hospital, por lo que es muy difícil detectarlos a simple vista. Una vez que el anciano llega a la residencia o al hospital entra en juego el papel de los sanitarios, ellos serán los encargados de observar la conducta que tiene el anciano y el trato que la familia le da.

Dentro del maltrato el que más prolifera es el psicológico, y por lo tanto el más difícil de detectar, seguido por el maltrato físico, económico, abandono, religioso, sexual y el automaltrato.

Los enfermeros debemos trabajar este asunto sabiendo que el anciano pone una serie de barreras para evitar que se descubran su situación. Además en cuanto hay el menor indicio de maltrato lo primero que el anciano hace es negar la situación, esto viene dado principalmente por el miedo a las represalias por parte de sus maltratadores. Otro de los motivos por los que el anciano nunca dice que está sufriendo maltrato es el miedo a no ser creído o por otro lado el no ser consciente de que sufre maltrato.

Al otro lado se sitúan los enfermeros quienes también suelen valorar mucho la situación antes de “atreverse” a diagnosticar que el paciente está sufriendo maltrato; por un lado el enfermero juega con el miedo a tener problemas legales, miedo a que el maltratador aumente su ira y sobretodo el carecer de la formación necesaria para saber como tiene que tratar este asunto.

Las enfermeras debemos escuchar SIEMPRE al anciano, debemos darle confianza, ya que de esta forma facilitaremos su desahogo.

### Perfil del anciano maltratado

El perfil de la víctima suele ser una mujer, viuda, enferma y dependiente de alguien cercano a ella (principalmente los hijos) que en este caso se convierten en su maltratadores.

Las agresiones físicas que reciben las mujeres, el 11%, son el doble que las que sufren los varones, 5%. El maltrato psicológico y emocional también es superior entre las ancianas, con un 36%, frente al 15% de los varones mayores. Por último, también el denominado abuso material, como la intervención en las cuentas bancarias o la apropiación de objetos y propiedades, es cuatro veces superior en las mujeres al que padecen los hombres mayores.

No obstante, no sólo las féminas sufren maltrato, según diversas investigaciones las características de la persona maltratada van desde: estar aislado socialmente, ser mayor de 75 años o tener un bajo nivel económico.

### El papel de las Instituciones

Partiendo de lo anteriormente detallado las Instituciones han decidido intervenir en el problema y para subsanar y evitar que el mal sea aún mayor, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, como competente en materia de Servicios Sociales, y el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesional de Médicos han tomado diversas medidas: por un lado se ha constituido un foro de expertos en el que participarán representantes de las tres instituciones anteriormente detalladas, y que tendrá la función de:

- Diseñar las líneas generales de las Jornadas de formación que comenzaron en el año 2006 en el provincia de Zamora y que a lo largo de 2007 están teniendo lugar las Jornadas en las provincias restantes.
- Realizar el contenido, diseño y estructura de una guía para la prevención de los malos tratos dirigida a profesionales.
- Estudiar y proponer protocolos de detección, derivación y actuación en el maltrato de las personas mayores.
- Proponer medidas generales para la sensibilización de la población acerca de los derechos de las personas mayores y la prevención de los abusos y malos tratos a este colectivo.

Por otro lado, tanto el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León como el de Consejo de Colegios Profesionales de Médicos se encargaran de la difusión y captación de los profesionales destinatarios de la formación entre sus colegiados y a la distribución entre los mismos de la guía para la prevención de los malos tratos. Igualmente, colaborarán en la remisión de encuestas, informes, u otros procedimientos que sean de interés, entre sus colegiados, para la realización de las investigaciones que en esta materia realice la Gerencia de Servicios Sociales.

## TU COLEGIO, A TU SERVICIO

### Guía de servicios sociales y profesionales

**ATENCIÓN PERSONAL**, secretaría, trámites administrativos. Desde las 10 a las 14 horas y de las 17 a las 19 horas, Julio y Agosto, de 10 a 14 horas.

**ASESORÍAS JURÍDICA Y SOCIOPROFESIONAL**, previa petición de cita, y online a través de nuestra página web.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, colectivo.

**CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA**, cubriendo las áreas de interés profesional y continuamente actualizados.

**JORNADAS PROVINCIALES**, de interés para Enfermería, organizadas o subvencionadas.

**CERTAMEN ANUAL DE INVESTIGACIÓN**, cuya convocatoria y bases se comunica oportunamente.

**BECAS Y AYUDAS PARA CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS**, etc. Por la presentación de trabajos o ponencias admitidas por la comisión correspondiente, hasta el límite de la partida presupuestaria aprobada al efecto.

**BIBLIOTECA PROFESIONAL**, de textos y revistas científicas de interés tanto enfermero como sanitario a disposición de todos los colegiados, para consultas, en la sede o préstamo domiciliario durante 20 días.

**SALÓN DE ACTOS**, para utilización de todos los profesionales de Enfermería, previa petición, para reuniones de servicios, comisiones profesionales, actividades docentes, etc.

**CONEXIÓN GRATUITA DE INTERNET EN FERMUNDI**, previa solicitud en el Colegio.

**CUENTA GRATUITA DE CORREO ELECTRÓNICO**. Correo Web Argo gratuito, solicitándolo en el Colegio

**AULA INFORMÁTICA DE INVESTIGACIÓN**, para consultas y extracción de bases de datos a nivel mundial, hemeroteca, biblioteca, asesorías, etc.

**CURSOS DE INFORMÁTICA** durante todo el año, impartidos en el aula de informática del colegio.

**BOLETINES OFICIALES: BOE, BOCYL y PROVINCIAL**, a tu disposición en la sede colegial, y en la página web, y enlaces desde la página web a los boletines de las CCAA.

**COMPULSA DE DOCUMENTOS PROFESIONALES**

**CIRCULARES INFORMATIVAS**, información eficaz, de cursos, jornadas, congresos, oposiciones, concursos, bolsas de trabajo, eventos de interés, etc.

**PÁGINA WEB**, información inmediata y eficaz, de interés para los colegiados, en continua actualización ([www.emfermeriavalladolid.com](http://www.emfermeriavalladolid.com))

**BOLETÍN ELECTRÓNICO DIGITAL** con ALERTAS INSTANTÁNEAS de temas urgentes, para aquellas personas que se encuentren registradas en la web y quieran recibirlo.

**ACTOS SOCIALES. FIESTAS PATRONALES** en honor de nuestro patrón "San Juan de Dios". Fiestas infantiles, visitas culturales y campamentos de verano.

**DECLARACIÓN DE LA RENTA**, servicio de asesoría económica con realización de declaración de la renta, previa cita, para los colegiados y familiares

**CONVENIOS OTRAS ENTIDADES**, con condiciones especiales para los colegiados.

Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid  
AMA Seguros  
BANKINTER  
ASISA

Estamos en:

C/ Núñez de Arce, 7 - 47002 Valladolid  
Teléfono 983 30 38 02 - Fax 983 21 16 54

[www.enfermeriavalladolid.com](http://www.enfermeriavalladolid.com) - [colegio@enfermeriavalladolid.com](mailto:colegio@enfermeriavalladolid.com)

### JORNADA SOBRE MALTRATO A PERSONAS MAYORES.

#### - PROGRAMA -

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.

09,30h. Recepción de los asistentes y entrega de documentación.

"Consideraciones jurídicas en relación al maltrato a personas mayores".

10,00 h. Inauguración de las Jornadas.

"Maltrato a personas mayores en instituciones".

"Aspectos bioéticos de la asistencia a mayores".

10,30 h. Conferencia: "Maltrato a personas mayores".

14,30 h. Comida de trabajo

11,30 h. Conferencia: "Recursos para la prevención y el abordaje de los malos tratos en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales".

17.00 h. Mesa Redonda: "Detección de los malos tratos a las personas mayores".

"Detección del maltrato a los mayores en el domicilio".

12,15 h. Pausa

"Detección del maltrato a los mayores desde el servicio de urgencias".

"Detección del maltrato a los mayores en Servicios Sociales".

12,45 h. Mesa Redonda: "Abordaje multidisciplinar del maltrato a personas mayores".

"Aspectos clínicos en la identificación del maltrato físico y psicológico".

"Casuística del maltrato en centros residenciales".

19,00 h. Clausura de las Jornadas.

Salón de Actos de la Residencia de Personas Mayores Parquesol. C/ Amadeo Arias, 2.

Aforo limitado, (33 plazas).

**INSCRIPCIÓN:** Se realizará de forma presencial en la Sede Colegial de Núñez de Arce nº 7, el 14 de noviembre de 2007 y será por orden de inscripción hasta agotar las plazas

#### LOTERÍA DE NAVIDAD

Como en años anteriores el colegio ha reservado lotería, N°67.088, en la Administración nº 13 de la calle Regalado nº12.

#### EUCARISTÍA

El próximo día 14 de noviembre de 2007, a las 19:30 horas en la Iglesia "Santuario Nacional de la Gran Promesa", se celebrará la Eucaristía por todos los enfermeros y enfermeras fallecidos en el presente año. Avisaremos a los familiares de los que tenemos constancia, para que puedan acudir.

### Experto universitario en gestión y ayuda sanitaria en Catástrofes "Cuidados de emergencia en crisis sanitarias"

Impartido en ocho módulos en aulas de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, en el Colegio de Enfermería de Valladolid y en La Seca (Valladolid), que tendrán lugar durante diversos viernes y sábados de los meses de noviembre de 2007 a junio de 2008.

#### ¿Qué queremos conseguir?

El objetivo principal de la acción formativa es dotar al personal sanitario que realice el curso de una cultura global de la actuación en situaciones de emergencias colectivas y de un conocimiento general e integrado de la gestión de los accidentes con víctimas en masa que originan crisis sanitarias.

#### Destinatarios

Diplomados y Licenciados Universitarios de conocimientos afines a la rama sanitaria. Los criterios de selección serán por riguroso orden de inscripción.

Infórmate en la sede colegial, en nuestra web:

[www.enfermeriavalladolid.com](http://www.enfermeriavalladolid.com)

o en la web de la fecyl:

[www.fecyl.com](http://www.fecyl.com)

# Con A.M.A. el acierto es seguro



Más de 500.000 profesionales confían ya en A.M.A.

**SEGUROS PERSONALES**

- Seguro Automóvil
- Multirriesgo Hogar
- Responsabilidad Civil General
- Multirriesgo Viajes
- Multirriesgo Accidentes
- Multirriesgo Embarcaciones

**SEGUROS PROFESIONALES**

- Multirriesgo Establecimientos Sanitarios
- Responsabilidad Civil Daños Nucleares
- Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil de Sociedades Sanitarias
- Defensa y Protección por Agresión
- Multirriesgo Oficinas y Comercio
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación
- Multirriesgo PYME



Más información sobre todos nuestros Seguros y Servicios:

- Teléfono Central Madrid  
91 343 47 00 / 902 30 30 10
- A través de internet:  
[www.amaseguros.com](http://www.amaseguros.com)
- En las delegaciones AMA de cada provincia
  - A.M.A. Ávila 920 253 188  
[avila@amaseguros.com](mailto:avila@amaseguros.com)
  - A.M.A Burgos 947 207 878  
[Burgos@amaseguros.com](mailto:Burgos@amaseguros.com)
  - A.M.A. León 987 261 923  
[leon@amaseguros.com](mailto:leon@amaseguros.com)
  - A.M.A. Palencia 979 706 916  
[palencia@amaseguros.com](mailto:palencia@amaseguros.com)
  - A.M.A Salamanca 923 263 168  
[salamanca@amaseguros.com](mailto:salamanca@amaseguros.com)
  - A.M.A Segovia 921 444 005  
[segovia@amaseguros.com](mailto:segovia@amaseguros.com)
  - A.M.A Soria 975 230 224  
[soria@amaseguros.com](mailto:soria@amaseguros.com)
  - A.M.A. Valladolid 983 357 833  
[valladolid@amaseguros.com](mailto:valladolid@amaseguros.com)
  - A.M.A. Zamora 980 519 329  
[zamora@amaseguros.com](mailto:zamora@amaseguros.com)

▪ Precios especiales para los **Profesionales Sanitarios y familiares**

▪ Garantía Básicas + Optativas    ▪ Servicio 24 horas    ▪ Presupuesto personalizado